UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 191 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 396-2026-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 0197 y 212 - 2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 752-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 295-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 0228-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre reembolso de pasajes aéreos por comisión de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 008-2026-UNSCH-CU, de fecha 09 de enero de 2026, se autorizó el viaje del Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Vicerrector Académico, y del Mtro. Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón, docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la Hanyang Cyber University, Seul, República de Corea, del 16 al 25 de enero de 2026, para realizar gestiones de cooperación con la Hanyang Cyber University;

Que, con Memorando N° 212-2026-UNSCH-VRAC, de fecha 26 de febrero de 2026, el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Vicerrector Académico ha solicitado el reembolso de pasajes aéreos por comisión de servicios a Seúl, República de Corea;

Que, con Memorando N° 0228-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 24 de febrero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, ha solicitado la evaluación del expediente a la Dirección General de Administración;

Que, con Memorando Nº 0752-2026-UNSCH-DIGA, de fecha 25 de febrero de 2026, la Dirección General de Administración ha remitido el expediente para emisión del acto resolutivo para el reconocimiento del gasto adicional en el rubro pasajes por comisión de servicios del Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Vicerrector Académico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso al Dr. HERMES SEGUNDO BERMÚDEZ VALQUI, Vicerrector Académico, por pasajes aéreos en comisión de servicios a Seúl, República de Corea, del 16 al 25 de enero de 2026, autorizado por Resolución del Consejo Universitario N° 008-2026-UNSCH-CU, de fecha 09 de enero de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 191 -2026-UNSCH-R

DESCRIPCIÓN PASAJES AEREOS	COSTO PASAJES USD $	HABILITACION S/	COSTO DEL PASAJE S/	REEMBOLSO S/
Ayacucho-Lima-Amsterdam-Seul-Amsterdam-Lima-Ayacucho	2,915.00	9,095.00	9,765.25	670.25

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

FESM/oegj.